



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 08 de septiembre del 2021

**VISTO.-** El Memorando Nº 351-2021-GRP-430020-13201, de fecha 03 de Septiembre del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del actual Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, la Ley Nº 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define, La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de mar para sostenible;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del Visto, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral, por la cual se dispone Designar como Responsable del Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres - CEPRECED del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de Doña: KATICZIA EVELYN BENITES LOPEZ, de profesión Médico Cirujano, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo Nº1161, dispone la derogación de la Ley Nº 27657 del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 337-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital de Conformidad con la





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 18 de septiembre del 2021

Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO**, el Memorando N°232-2021-GRP-430020-13201, de fecha 18 de junio del 2021.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 02 de agosto del 2021, como Responsable del Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres - (CENPRECED) del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor del siguiente Profesional de la Salud:

G. CEREZO A ➤ Médico Cirujano KATICZIA EVELYN BENITES LOPEZ.

**ARTÍCULO 3º. HÁGASE** de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



G. CEREZO A



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. CLOE M. CEREZO ALAPA  
C.P. 044157

Cc. Archivo.Orig.

